

RESOLUCIÓN EXENTA N°:465/2017

**MODIFICA RESOLUCION N° 10.162 DEL 30
DE DICIEMBRE DE 2015 QUE RECONOCE
CENTRO DE PRODUCCION EN ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA EL
ENVIO DE PLANTAS CLONALES DE
NOGAL**

Santiago, 25/ 01/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N°s 558 de 1999, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 2.878 de 2004, 133 de 2005, 5.695 de 2006, 3.589 de 2012, 1.423 de 2010, 6.383 de 2013, 6.036 de 2014, 10.162 de 2015, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, el Servicio Agrícola y Ganadero emitió la Resolución N° 10.162 en la que reconoce al Centro de producción Micro Paradox Inc. para el envío de plantas de nogal Paradox (*Juglans regia* x *Juglans hindsii*) desde el estado de California de Estados Unidos de Norteamérica hacia Chile.
2. Que existe interés por parte del Centro de producción Micro Paradox Inc., en enviar plantas clonales de nogal RX1 *Juglans regia* x *Juglans microcarpa*, hacia Chile.
3. Que con fecha 16 de agosto de 2016, el Animal and Plant Health Inspection Service del United States Department of Agriculture, en adelante USDA/APHIS, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Unidos de Norteamérica, ha enviado al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) la información necesaria para efectuar el Análisis de Riesgo de Plaga para plantas clonales de Nogal RX1, *Juglans regia* x *Juglans microcarpa*.
4. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para plantas y partes de plantas de *Juglans microcarpa*, procedentes del Estado de California de Estados Unidos de Norte América, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios de importación.
5. Que el ARP indicado precedentemente ha incorporado a *Archips argyrospila* (Lep. Tortricidae) dentro de la evaluación de riesgo, de acuerdo a la información enviada por USDA.
6. Que de acuerdo a lo informado por USDA/APHIS, la metodología de producción de plantas de *Juglans regia* x *Juglans microcarpa* por parte de Micro Paradox Inc., es la misma autorizada por el SAG para la producción de plantas de Paradox (*Juglans regia* x *Juglans hindsii*), al igual que la infraestructura y sistemas de resguardo y trazabilidad.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 10.162 del 30 de diciembre de 2015 en lo siguiente:

- a) Reemplácese el epígrafe por el siguiente:

Reconoce Centro de producción Micro Paradox Inc. para el envío de plantas de Nogal de las especies que indica.

- b) Reemplácese el Resuelvo N°1 por el siguiente:

Reconócese el Centro de Producción Micro Paradox Inc., ubicado en 3556 Sankey Road de Pleasant Grove, Estado de California, registrado y aprobado por la Autoridad Fitosanitaria de los Estados Unidos de Norteamérica para la producción y envío de plantas clonales dormantes de nogal Paradox (*Juglans regia* x *Juglans hindsii*) y RX1 (*Juglans regia* x *Juglans microcarpa*) hacia Chile, el cual fue verificado *in situ* por el SAG en conjunto con USDA/APHIS, CDFA y SCDA.

c) Reemplácese el Resuelvo N°6 por el siguiente:

Para su ingreso al país, el envío de plantas clonales dormantes de nogal provenientes del Centro de Producción Micro Paradox Inc., deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial, presentado en original, emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen, indicando las siguientes declaraciones adicionales:

Juglans regia x *Juglans hindsii*:

“Las plantas provienen del Centro de Producción Micro Paradox Inc., reconocido oficialmente por SAG Chile, y cumplen con las medidas de manejo del riesgo establecidas para: *Brevipalpus lewisi*, *Tetranychus pacificus*, *Euzophera semifuneralis*, *Hyphantria cunea*, *Chrysobothris mali*, *Quadraspidotus juglansregiae*, *Parlatoria oleae*, *Parthenolecanium prunosum*, *Epiphyas postvittana*, *Brenneria rubrifaciens*, *Xylella fastidiosa*, *Cherry leaf roll virus*, *Phytophthora cambivora*, *Xiphinema americanum* sensu stricto y *Xiphinema americanum* sensu lato (excepto poblaciones chilenas)”.

Juglans regia x *Juglans microcarpa*:

“Las plantas provienen del Centro de Producción Micro Paradox Inc., reconocido oficialmente por SAG Chile, y cumplen con las medidas de manejo del riesgo establecidas para: *Archips argyrospila*, *Brevipalpus lewisi*, *Tetranychus pacificus*, *Euzophera semifuneralis*, *Hyphantria cunea*, *Quadraspidotus juglansregiae*, *Parlatoria oleae*, *Parthenolecanium prunosum*, *Epiphyas postvittana*, *Brenneria rubrifaciens*, *Xylella fastidiosa*, *Cherry leaf roll virus*, *Phytophthora cambivora*, *Xiphinema americanum* sensu stricto y *Xiphinema americanum* sensu lato (excepto poblaciones chilenas)”.

2. El resto de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 10.162 de 2015 permanecen inalterables, incluida su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
10162/2015 Resolución Exenta	30/12/2015

RAR/MPF/VLAR/CCS/MMF/TGR/ALV/BAF

Distribución:

- HENRY MENDEZ MENDEZ - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa (S) Unidad Normativa - Or.OC
- Andrea Lira Venegas - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7AEC7728B2FD7C69B1D4027BC86B3A0B020E8A00>